



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Memorándum

Número:

Referencia: Solicitud de acceso a la información pública EX-2018-46152026- -APN-SG#ACUMAR - Aportes de jurisdicciones y cantidad de empleados 2016-17-18 –

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Melyna Zelenay (DF#ACUMAR), Alejandro Pablo Balbo (DF#ACUMAR), Jorge Martire (DF#ACUMAR), Agustina Marzola (DRH#ACUMAR), Macarena Travadelo (DRH#ACUMAR), Guido Quiroga (DPCYM#ACUMAR),

Con Copia A: Cristina Beatriz Gadea (DGA#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, acorde a sus competencias e incumbencias, remita a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDYAIP) la información requerida en la solicitud presentada por la Sra. NADIA CARUSO, que ha sido recibida el día 18/09/2018 mediante formulario electrónico y fue caratulada como expediente electrónico **EX-2018-46152026- -APN-SG#ACUMAR**

En tal sentido, remito adjunto en archivo embebido, copia digital de la solicitud información pública **IF-2018-46162725-APN-SG#ACUMAR** en la que requiere “la siguiente información:

-Los aportes presupuestarios de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Acumar en los años: 2016, 2017 -2018 (en los anteriores indicadores denominado como: "Inversión presupuestaria anual por jurisdicción)

-Cantidad de empleados vinculados a la Acumar en los años: 2016, 2017 y 2018”

Asimismo transcribo las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo:

ARTÍCULO 7° — *Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:*

- a) *Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;*
- b) *Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;*
- c) *Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;*
- d) *Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;*
- e) *Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;*
- f) *Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;*
- g) *Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.*
- h) *La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.*

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que **requerimos que su respuesta sea remitida a la CDYAIP antes del 26/09/2018.**

Ante cualquier duda o necesidad de articulación con otras áreas del organismo, estoy a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente